



## Resolución Administrativa

Miraflores, 24 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El Expediente N° 21-016543-003, que contienen el Informe N°1076-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2021-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158, 174, 186, 187, 194, 207, 209, 219, 244, 258, 262, 267, 268, 275, 291 Y 292-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 294-2021-DG-HEJCU, de fecha 23 de diciembre de 2021, se realizó la inclusión en el PAC ID- 35-2021 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" para su ejecución respecto al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021-HEJCU "Contratación de suministro de kit descartable con inyección automático para tomógrafo para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante el Informe N° 080-DDI-HEJCU-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes realizó el requerimiento de bienes para el periodo 2022, entre otros, la "Contratación de suministro de kit descartable con inyección automático para

tomógrafo para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", para garantizar la atención de los pacientes en el nosocomio;

Que, mediante el Memorando N° 1657-2021-OL-HEJCU la Oficina de Logística remitió la indagación del mercado emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la acotada quien a través del Informe N° 1070-2021-EFTPI-OL-HEJCU, informo, que: (i) el procedimiento de selección es por Adjudicación Simplificada, (ii) ha se determinado que el valor estimado es de S/. 187,000.00 soles y (iii) existe pluralidad de postores;

Que, por medio del Memorando N° 812-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la constancia de previsión presupuestal año 2022 - N° 032-2021-HEJCU, por el monto total de S/. 187,000.00, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para la "Contratación de suministro de kit descartable con inyección automático para tomógrafo para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 1076-2021-OL-HEJCU, de fecha 24 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 35 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021-HEJCU "Contratación de suministro de kit descartable con inyección automático para tomógrafo para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes mediante la Resolución Administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 01-2021-DG.HEJCU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 35 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021-HEJCU, "**Contratación de suministro de kit descartable con inyección automático para tomógrafo para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, por un valor estimado de "ciento ochenta y siete mil con 00/100 soles (S/. 187,000.00)" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, para tal efecto deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JETA/RADDLC/jrgv.

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN